

alcanzarse la mayoría prevista para su aprobación y procediéndose al nombramiento como Alcalde al candidato propuesto en la moción de censura, tomando posesión de su cargo en el mismo acto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 46 a 48 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar el Decreto de Alcaldía n.º 64/2019 de 10 de julio de 2019 por el que se procedía al nombramiento de Tenientes de Alcalde.

SEGUNDO.- Nombrar Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cartaya a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D^a Josefa Inmaculada González Bayo.
- Segunda Teniente de Alcalde: D. David Domingo Fernández Calderón.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Israel Medina Pereles.
- Cuarta Teniente de Alcalde: D^a. Consolación Benitez Méndez.
- Quinta Teniente de Alcalde: D. Francisco José Jiménez Vázquez.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los interesados.

CUARTO.- Corresponderá a los Tenientes de Alcalde las funciones previstas en los artículos 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- La efectividad del presente Decreto se producirá desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la necesaria dación de cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre de conformidad con el art. 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cartaya, a 8 de julio de 2020. El Sr. Alcalde-Presidente, Aleix Antoni Landero Madroñal. Por la Oficial Mayor, Secretaria Accidental, D^a. Neiva Guerrero García, se toma razón para su incorporación al libro electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo."

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ROCIANA DEL CONDADO

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2020 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020, el Presupuesto Municipal para el año 2020, junto con la Plantilla de Personal. Y elevada la aprobación del mismo a definitiva mediante publicación en el BOP n.º 58 el día 25 de marzo de 2020.

Procede, de conformidad con lo dispuesto en artículo 21.1 .g) de la LRBRL, y en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la adopción por la Alcaldía (Resolución de Alcaldía n.º 529/2020) de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2020 (Expte: 2020/CDE_02/000002), que contiene los siguientes puestos de trabajo vacantes:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº	SISTEMA DE ACCESO
E	Limpiador/a	1	Libre



SEGUNDO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En Rociana del Condado, a 8 de julio de 2020.- EL ALCALDE, Fdo.: Diego Pichardo Rivero.

JUZGADO DE INSTRUCCION

HUELVA

NÚMERO DOS

EDICTO

D./DÑA. TOMAS DE VEGA MARTIN LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º2 DE HUELVA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 27/2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CONDENO a SAMIRA HACHBAY como autora responsable de un delito continuado leve de HURTO consumado, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a la pena de TRES MESES de MULTA con cuota de OCHO euros día, en total SETECIENTOS VEINTE EUROS, con la responsabilidad subsidiaria de 45 días de privación de libertad en caso de impago, así como al abono de las costas propias del juicio.

En concepto de Responsabilidad Civil, SAMIRA HACHBAY deberá abonar al legítimo propietario de los efectos sustraídos (establecimiento ZARA), legal representante del mismo o, persona en la que este delegue la cantidad de 39,95€.

Una vez abonada la Responsabilidad Civil, entregúense los efectos a SAMIRA HACHBAY.

Publíquese la presente resolución en Audiencia Pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que, contra la misma y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva, que habrá de formalizarse ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 790 y 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SAMIRA HACHBAY, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Huelva a once de marzo de dos mil veinte

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL

HUELVA

NÚMERO DOS

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. INMACULADA LIÑAN ROJO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA, en los autos número 232/2018 seguidos a instancias de RAUL ROMERO MARTIN, FRANCISCO JAVIER SANCHEZ VAZQUEZ y JOSE LUIS ESCUDERO PALACIOS contra MARIA JESUS RODRIGUEZ ALONSO, CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MARIA J. RODRIGUEZ S.L. y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a MARIA JESUS RODRIGUEZ ALONSO y CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MARIA J. RODRIGUEZ S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día VEINTIOCHO de JIJLIO-2020 A LAS ONCE Y CINCUENTA HORAS , para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ VÁZQUEZ LÓPEZ N.º 19 C.P. 21071 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose

